

RV: D83-21. BLUMAR. Solicita ampliación de plazo que indica

David Zaviezo Arriagada [REDACTED] >

Mar 25/05/2021 16:36

Para: Julián Cárdenas Cornejo [REDACTED]

CC: [REDACTED]

📎 1 archivos adjuntos (415 KB)

BLUMAR. D-083-2021. Solicita ampliación de plazo.pdf;

Estimado Julián

Por medio del presente, reenvío carta de solicitud de ampliación de plazo y abajo, el correo por el cual se envió. Mis disculpas por no haberte copiado en el original.

Además, informo que aceptamos la notificación de las resoluciones por correo electrónico, lo que formalizaremos por medio de una carta.

Saludos,



David Zaviezo Arriagada

Subgerente de Medioambiente, Concesiones y
Certificaciones Salmones



[REDACTED]
[REDACTED]
Av. Juan Soler Manfredini 11, piso 12, Puerto
Montt



De: David Zaviezo Arriagada

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 11:00

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

CC: [REDACTED]

Asunto: D83-21. BLUMAR. Solicita ampliación de plazo que indica

Buenos días

Por medio del presente, envío carta de la referencia.

Favor acusar recibo.

Atte.,

David Zaviezo Arriagada

Subgerente de Medioambiente, Concesiones y
Certificaciones Salmones





Av. Juan Soler Manfredini 11, piso 12, Puerto Montt



En virtud de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos señalados en su artículo 1°, Blumar S.A. y filiales tienen implementado un Modelo de Prevención de Delitos. En razón de lo anterior, toda comunicación a través de correos electrónicos, entre los trabajadores de la Empresa y funcionarios públicos, clientes y/o proveedores, debe realizarse utilizando las direcciones de correo electrónico institucionales, es decir, no pueden efectuarse a través de correos electrónicos privados.

By virtue of Law N° 20,393 on Criminal Liability of Legal Entities for the crimes indicated in its first article, Blumar S.A. and its affiliate companies have implemented a Crime Prevention Model. Due to the above, all communication between Company employees and government officials, customers and/or suppliers, must be done using institutional e-mail addresses, that is, they cannot be done through private emails.

MAT.: Solicita ampliación de plazo que indica.

ANT.: Res. Ex. N°3/Rol D-083-2021, de 6 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N°D-083-2021.

Santiago, 20 de mayo de 2021

Sr. Emanuel Ibarra Soto

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Atn.: Julián Cárdenas Cornejo, Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

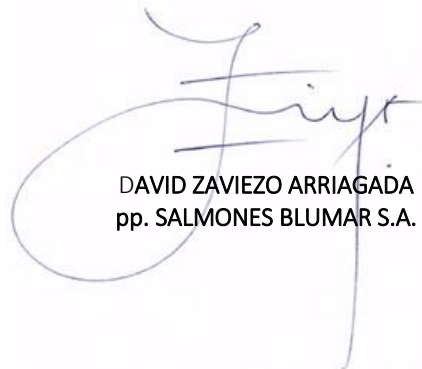
DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA, en representación de **SALMONES BLUMAR S.A. ("Blumar")**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Magdalena N° 181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-083-2021, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 19 N°14 de la Constitución Política de la República, y en el Artículo 8 del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud, se sirva otorgar una ampliación del plazo de **5 días hábiles** otorgado en el Resuelvo III de la Res. Ex. N°3/Rol D-083-2021, para incorporar las observaciones formuladas en el resuelvo II de la misma resolución, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido, **por el máximo que en derecho corresponda**.

Esta solicitud se funda en la necesidad elaborar, recopilar y analizar los antecedentes técnicos adicionales que complementen los estudios de los efectos asociados a los cargos imputados, actividades que realizan diversas áreas dentro de la estructura organizacional de la compañía, y consultores externos contratados.

Cabe sumar, las dificultades en la entrega de estos insumos, derivados de la situación sanitaria en el país por brote de COVID-19. Asimismo, se requiere contar la ampliación del plazo para evaluar las modificaciones y/o ajustes de las metas, acciones y verificadores del programa propuesto, que permitan hacerse cargo de manera adecuada de los reparos y requerimientos contenidos en las demás observaciones formuladas por esta Superintendencia.

Por tanto, solicito a Usted se sirva ampliar el plazo otorgado por el Resuelvo III de la Res. Ex. N°3/Rol D-083-2021 por el máximo que en derecho corresponda, para incorporar observaciones formuladas en el Resuelvo II de la misma resolución, y presentar un Programa de Cumplimiento refundido.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA
pp. SALMONES BLUMAR S.A.